Río Gallegos, 16 de marzo del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 05545-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. Leandro CABEZUELO para elaborar semanalmente partes relativos a las actividades generadas por la UNPA en todas la Unidades Académicas y Municipios de la provincia para su difusión en todos los medios de la región;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Leandro CABEZUELO (C.U.I.T. Nº 20-23655005-3), el que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 26.- Gestión Académica – Actividad: 5 – Evaluación y acreditación planes de estudio – Inciso 3.4.1.Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad — Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación del señor Rector.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 128 -2006.-